Señores
ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL Y MUNICIPAL, NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO
E. S. D.

Asunto: **PODER ESPECIAL**

ANGELA ANDREA CASTRO RIVEROS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 52`706.379 expedida en Bogotá D.C., domiciliada en Bogotá D.C., actuando en representación de legal (Inscrita en la Cámara de Comercio y que consta en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal) de **A Y C DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S.**, empresa identificada con NIT N° 900.945.993–9 también con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con plenas facultades para apoderar, a través del presente documento, comedida y respetuosamente, manifiesto a ustedes que confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, a la señora **LEIDY JOHANNA REYES FLÓREZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.022´420.974 expedida en Bogotá D.C.; para que, bajo nuestro nombre, cuenta y riesgo, **EJERZA NUESTRA REPRESENTACIÓN** ante ustedes dentro de los **PROCESOS CONTRACTUALES** que adelanten y en los que **A Y C DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S.**se haga parte como interesado, proponente, oferente, adjudicatario o contratista; así como también **EJERZA NUESTRA REPRESENTACIÓN** en los **PROCEDIMIENTOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS** inherentes o conexas que se desprendan, requieran o exijan por parte ustedes en el curso de procesos contractuales en sus etapas precontractual, contractual y postcontractual.

La Apoderada, **LEIDY JOHANNA REYES FLÓREZ**, mediante el presente Poder recibe las facultades especiales de transigir, conciliar, desistir y recibir; puede también revisar expedientes contractuales, presentar observaciones, elevar solicitudes, incoar derechos de petición, intervenir en audiencias, aportar y solicitar pruebas, requerir copias formales e informales, adelantar diligencias y trámites, designar apoderados, notificarse e interponer recursos; así como también puede suscribir contratos, aclaraciones, modificaciones, prorrogas, adiciones, firmar actas de inicio, aportar y suscribir pólizas de seguro "Entidad estatal", participar en reunibnes y/o comités de supervisión contractual, presentar cuentas de cobro y/o facturas y cumplir requisitos para pago de contratos, recoger cheques de pago o recibir pagos solo en las cuentas acreditadas ante ustedes por **A Y C DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S.**; y también puede suscribir actas de liquidación de contratos. Además recibe las facultades generales que resulten aplicables según



la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1437 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, el Decreto 392 de 2018, el Código General del Proceso y el Manual de Contratación de las Entidades Estatales destinatarias del presente poder; además, de las consagradas en las demás normas modificatorias, complementarias y concordantes aplicables para el debido y completo ejercicio del presente Poder.

Sírvanse reconocer Personería Jurídica a la aquí Apoderada en los términos y para los efectos del presente Poder Especial.

OTORGA,

ANGELA ANDREA CASTRO RIVEROS
C.C. N° 52`706.379 expedida en Bogotá D.C.
Representante legal
A Y C DE COLOMBIA CORPORATION S.A.S.
PODERDANTE

ACEPTA,

LEIDY JOHANNA REYES FLÓREZ
C.C. N° 1.022´420.974 expedida en Bogotá D.C.
APODERADA

NOTARIA 73 BOGOTÁ
VICTORIA BERNAL HUILO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

martes, 20 de agosto de 2019 a las 10:47:18 a. m.

ESTA NOTARÍA HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR ANGELA ANDREA CASTRO RIVEROS QUIEN EXHIBIÓ LA CC Nº 52.706.379 Y TARJETA PROFESIONAL No. DEL C.S.J Y DECLARÓ QUE LA FIRMA Y LA HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.

CC Nº 52.706.379
ANGELA ANDREA CASTRO RIVEROS

Huella dactilar física

NOTARÍA SETENTA Y TRES